

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

20-2002

Año XXVI
6 de agosto de 2002

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4725

MARTES 18 DE JUNIO DE 2002

1. AGENDA. Ampliación2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 47162
3. INFORMES DEL RECTOR2
4. INFORMES DE DIRECCIÓN2
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes2
6. PRONUNCIAMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA INFANTIL2
7. FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Propuesta de reglamento. Análisis3

SESIÓN 4726

MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2002

1. REGLAMENTO. Para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional. Aprobación3
2. AGENDA. Modificación3
3. LICITACIÓN. 1-2002. Adjudicación4
4. COMPLEMENTOS SALARIALES. Análisis de propuesta sobre contrataciones con recursos de LANAMME4

SESIÓN 4727

MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2002

1. COMPLEMENTOS SALARIALES. Acuerdos relativos a las contrataciones y complementos salariales con recursos de LANAMME5
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4719, 4720 y 47215
3. INFORMES DE DIRECCIÓN6
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes6
5. ESTATUTO ORGÁNICO. Primer debate de la reforma al artículo 30, inciso k6
6. AGENDA. Modificación7
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de director interino7
8. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación7
9. PROYECTO DE LEY. Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y profesionales afines. Criterio de la UCR8
10. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación8
11. PROYECTO DE LEY. Reforma a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Análisis8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7055-200211
- CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7183-200212
- RESOLUCIÓN 7212-2002. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Modificaciones a planes de estudio ...12
- RESOLUCIÓN 7214-2002. Escuela de Tecnología de Alimentos. Modificaciones a plan a estudios15

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4725

Celebrada el martes 18 de junio de 2002

Aprobada en la sesión 4731 del miércoles 31 de julio de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer el pronunciamiento presentado por la subcomisión nombrada en la sesión N.º 4724, artículo 2, en torno a los actos violentos en contra de los niños y las niñas en el ámbito nacional.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 4716, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Caso de Víctor Arguedas Barrantes

A raíz de un artículo publicado por el Semanario Universidad sobre el caso del señor Víctor Arguedas, hace algunas aclaraciones en torno a los procedimientos y las circunstancias que llevaron a su separación de la Universidad.

b) Boletín Informativo del SINDEU

Se refiere a un Boletín del SINDEU, sobre una resolución del Tribunal Superior de Trabajo en torno a un diferendo entre la Universidad y el Sindicato con respecto al pago de una deuda de 1,5%.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) Juramentación

El viernes 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la juramentación del doctor Gerardo Rojas Meza, como Director de la Escuela de Ingeniería Química, nombrado por el período del 19 de junio de 2002 al 18 de junio de 2006. Se contó con la presencia del doctor Manuel Zeledón Grau.

b) Estatuto Orgánico

Informa que en oficio OJ-0889-02 del 6 de junio de 2002, la Oficina Jurídica emite el criterio jurídico solicitado por la Dirección del Consejo Universitario, con respecto a la petición de nulidad interpuesta por el Consejo de Área de Salud, en referencia a la creación de la clase de Profesor Postulante y subsiguiente reforma al artículo 176 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** en relación con el caso del Profesor Postulante y de la reforma al artículo 176 del Estatuto Orgánico, que la Comisión de Asuntos Jurídicos, ampliada con la Comisión de Reglamentos, analicen el caso a la luz del contexto histórico y de los usos institucionales, a fin de que presenten un informe a la brevedad posible, como insumo para la discusión y toma de decisiones en el plenario.

ACUERDO FIRME.

c) Consejo Nacional de Rectores.

Documento elaborado por el Consejo Nacional de Rectores, denominado "Conocimientos y expectativas de los estudiantes de último año de secundaria sobre la educación superior 2001".

d) Visita de Ministra de Educación

Informa que la visita de la doctora Astrid Fischel Volio, Ministra de Educación, programada para la sesión del miércoles 19 de junio a las 8:30 a. m. se trasladará para otra fecha, debido a la muerte de su esposo.

e) Informe de los Miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios en torno a la necesidad de más plazas docentes en algunas unidades académicas.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 9)

ARTÍCULO 6. Consejo Universitario conoce el pronunciamiento presentado por la Subcomisión nombrada en la sesión 4724, artículo 2, en torno a los actos violentos en contra de los niños y las niñas en el ámbito nacional.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La importancia que todo pueblo debe asignar a la niñez, puesto que en ella radica la verdadera riqueza de una nación.
2. El compromiso que debemos asumir los costarricenses, con un estilo de vida fundamentado en la justicia, la equidad y la solidaridad, en aras del desarrollo integral de los niños y las niñas.
3. La centralidad de la niñez en las actividades académicas de investigación y acción social que se llevan a cabo en la Universidad de Costa Rica.
4. La participación decidida de autoridades y docentes de esta casa de estudios en acciones que contribuyen a una mejor calidad de vida de la ciudadanía costarricense, sobre todo, de sus niños y niñas.

5. El incremento en el país de la violencia física, espiritual y moral contra la niñez y su entorno familiar inmediato, fuente nutricia de su crecimiento como seres humanos.

ACUERDA:

1. Repudiar las acciones violentas perpetradas contra niños y niñas, en el ámbito nacional, en los últimos tiempos.
2. Formular una vehemente excitativa al Gobierno, a la sociedad civil organizada y a la comunidad nacional, en general, para que se mantenga una actitud vigilante, de denuncia y aclaración de hechos, de compromiso contra todo acto que atente contra la integridad personal de nuestra niñez.
3. Invitar a las universidades públicas y al sistema educativo en general, a desarrollar acciones de reflexión continua que permitan clarificar las causas de este tipo de acciones destructivas y procurar la construcción colectiva de soluciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-11 B, sobre la propuesta del "Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional".

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario continuará con el análisis del documento CP-DIC-02-11 B, sobre la propuesta del "Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional", en la próxima sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4726
Celebrada el miércoles 19 de junio de 2002
Aprobada en la sesión 4731 del miércoles 31 de julio de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CP-DIC-02-11 B, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración en la sesión 4725, artículo 7, sobre la propuesta del "Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4384, artículo 7, del 16 de setiembre de 1998, aprobó los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo". Estos lineamientos fueron modificados parcialmente en la sesión 4511, artículo 1, del 16 de diciembre de 1999.
2. El transitorio 4 de los "Lineamientos" establece que la Administración deberá presentar al Consejo Universitario una propuesta de normativa para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional.
3. El Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, eleva al Consejo Universitario para consideración de los miembros de este Órgano Colegiado la "Propuesta de reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional" (Ref. Oficio R-CU-006-2001, del 15 de enero de 2001).
4. La Comisión de Presupuesto y Administración, después de una discusión exhaustiva, incorpora al Reglamento las obser-

vaciones y recomendaciones que consideró pertinentes, las cuales fueron recibidas de la comunidad universitaria.

ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional.
2. Solicitar a la Administración activa realizar las gestiones pertinentes ante la Junta Administradora de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUN-DEVI), a fin de que se incluya un punto en el Convenio vigente entre ambas entidades, que permita la ejecución, en lo que corresponda a la Fundación, de los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo" y del "Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional".

ACUERDO FIRME.

Nota: El Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional fue publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria 6-2002, del 26 de junio de 2002.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para entrar a conocer el dictamen CP-DIC-02-19 sobre la licitación por Registro 1-2002. "Suministro e instalación de material sintético impermeable en pista de atletismo del estadio ecológico".

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-19 sobre la Licitación por Registro 1-2002. Suministro e instalación de material sintético impermeable en pista de atletismo del estadio ecológico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el oficio R-CU-104-2002, del 29 de mayo de 2002, el señor Rector elevó al Consejo Universitario la Licitación por Registro 1-2002, denominada "Suministro e instalación de material sintético impermeable en pista de atletismo del Estadio Ecológico".
2. La resolución N.º 23-2002 del 2 de mayo de 2002, de la Comisión de Licitaciones, establece las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros y la recomendación técnica emitida por el arquitecto Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones.
3. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (resolución N.º 23-2002 del 2 de mayo de 2002 y certificación emitida por la Oficina de Administración Financiera).
4. La Oficina Jurídica (OJ-0735-02 del 20 de mayo de 2002), indica que "no tenemos objeción para otorgar el visto bueno, a efecto de que se continúe con el procedimiento de estilo ante el Consejo Universitario".
5. La Contraloría Universitaria (OCU-R-056-2002 del 29 de mayo de 2002), expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

ACUERDA

Adjudicar, en forma parcial, la Licitación por Registro 1-2002 "Suministro e instalación de material sintético para la pista de atletismo del Estadio Ecológico", a la oferta elegible que obtuvo la calificación más alta en la ponderación emitida, considerando los elementos y metodología indicada en el punto 16 de las Condiciones Especiales del cartel, de conformidad con el siguiente detalle:

A: Consorcio Interamericano Caribe de Exportación (CICADEX) S.A., cédula jurídica 3-101-053546-08.

Adjudicación parcial.

"Suministro e instalación de material sintético para la pista de atletismo del estadio ecológico".

Trabajo por ejecutar

Área principal, por un monto total de \$147,200.00 (¢52.046.976,00 al T.C. ¢353,58).

Plazo de ejecución

70 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago

Se pagará de acuerdo con el avance de la obra, conforme con una tabla de pagos, preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Todo, de acuerdo con la oferta, condiciones especiales, condiciones generales, especificaciones técnicas, addendum 1A, 1B y addendum 2, los planos y el cartel respectivo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** que se continúe con la discusión del documento "Contrataciones y complementos salariales con recursos de LANAMME", presentada por la doctora Olimpia López Avendaño, magistra Jollyanna Malavasi Gil, magister Óscar Mena Redondo, magistra Margarita Meseguer Quesada, bachiller Martín Conejo Cantillo, señorita Liana Penabad Camacho, como primer punto de agenda en la sesión 4727.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4727

Celebrada el martes 25 de junio de 2002

Aprobada en la sesión 4730 del martes 30 de julio de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis del documento "Contrataciones y complementos salariales con recursos del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)", elaborado por los siguientes miembros del Consejo Universitario: doctora Olimpia López Avendaño, magistra Jollyanna Malavasi Gil, magister Óscar Mena Redondo, magistra Margarita Meseguer Quesada, bachiller Martín Conejo Cantillo, señorita Liana Penabad Camacho.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La obligatoriedad que establece el Estatuto Orgánico de ofrecer el apoyo administrativo que requiere la actividad sustantiva de la Universidad.
2. La proliferación de programas y proyectos que se vinculan en forma remunerada con el sector externo.
3. La insuficiencia de recursos materiales y humanos, en las diversas oficinas administrativas, que permitan cumplir en forma eficiente, ágil y oportuna los requerimientos de apoyo administrativo por parte de los programas y proyectos en mención.
4. La obligatoriedad de pago de un porcentaje por servicios administrativos que se incluyen en la gestión de tales programas y proyectos.
5. La aplicación de procedimientos de excepción en las oficinas administrativas que implican pago de recursos humanos a cambio de servicio preferencial por parte del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME).
6. La Contraloría Universitaria señaló, mediante oficio OCU-R-044-02 del 10 de mayo de 2002, lo siguiente: "Por otra parte, tal y como lo hemos expresado en otras ocasiones, es conveniente minimizar el riesgo de que el personal asuma como prioridad las actividades que tienen financiamiento externo y sobre el cual pueden obtener alguna remuneración adicional, por lo que se considera que no es el mecanismo más apropiado que algún proyecto en particular financie en forma directa salarios o complementos salariales al personal de las oficinas administrativas o técnicas que brindan un servicio o apoyo en forma general a toda la Institución. Esto, aunque la normativa no restrinja en forma expresa esta posibilidad y exista algún grado de ambigüedad en algunas de las normas que regulan este tema.

Adicionalmente, destacamos que de la relación de hechos no hemos evidenciado en este caso particular, ninguna acción que contravenga los intereses de la Institución o menoscabe sus recursos, en principio se trata de un interés de

varias instancias universitarias de buscar un mecanismo para ampliar la capacidad operativa en la prestación de servicios de unos y una mejor respuesta para otros, todo con el fin de lograr sus objetivos en una forma más eficiente. Asimismo, se puede observar en los trámites enumerados que los acuerdos y las acciones tomadas tienen respaldo documental y fueron puestos del conocimiento a las autoridades ejecutivas de la Institución."

7. La necesidad de revisar y precisar la normativa correspondiente con el objeto de delimitar el marco procedimental susceptible de aplicación.

ACUERDA

1. Solicitar al señor Rector y al Vicerrector de Administración:
 - 1.1. Que se suspendan los procedimientos de nombramiento y que no se renueven complementos salariales, en ambos casos aplicados en las oficinas administrativas con recursos provenientes del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME).
 - 1.2. Que se busque una solución alternativa a las necesidades de recursos humanos de las Oficinas de Servicios Generales, Jurídica, Suministros y de Recursos Humanos, de tal forma que estas puedan ofrecer servicios de calidad, ágiles y oportunos, de apoyo a las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, a todos los usuarios de la comunidad universitaria, de acuerdo con una total taxatividad de la normativa vigente.
 - 1.3. Que se presente al Consejo Universitario, en un plazo de un mes, un informe sobre las gestiones que se realicen, de tal forma que el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) no se vea afectado en su actividad de proyección social y aporte al desarrollo nacional.
 - 1.4 La revisión de la normativa relativa al vínculo externo, en el plazo de tres meses, de tal modo que se precisen los apartados que lo requieran a la luz del mandato estatutario, en el sentido de la obligatoriedad de la Institución de ofrecer apoyo administrativo de calidad a las actividades sustantivas, independientemente de la modalidad de gestión que utilicen.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4719, N.º 4720 y N.º 4721, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

a) Vacaciones del Rector

En oficio R-2684-2002 el Dr. Gabriel Macaya Trejos informa que del 24 al 26 de junio, estará de vacaciones y participando en la Conferencia Internacional México-Centroamérica "La educación superior universitaria en Centroamérica y el Plan Puebla Panamá", que se llevará a cabo en Puebla, México. La Dra. Yámileth González García asumirá las funciones de Rectora a.i.

b) Integración de Comisiones Especiales

Informe sobre la integración de las Comisiones Especiales para el análisis de varios proyectos de ley que la Asamblea Legislativa envió a consulta a la Universidad de Costa Rica y la designación de sus respectivos coordinadores.

c) Prórroga

En oficio CE-039-2002, la señorita Liana Penabad Camacho, Coordinadora de la Comisión Especial sobre Símbolos Gráficos de la Universidad de Costa Rica, solicita una nueva prórroga para la entrega del informe pedido en la sesión N.º 4626, artículo 1, del 18 de abril de 2001.

El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar hasta el último día hábil del mes de agosto de 2002, la entrega del informe solicitado a la Comisión Especial sobre Símbolos Gráficos de la Universidad de Costa Rica, en la sesión N.º 4626, artículo 1, del 18 de abril de 2001.

ACUERDO FIRME

d) Carta de Porto Alegre

En oficio R-CU-130-2002 la Rectoría adjunta la nota R.355-06-2002 del Ing. Efraín Medina Guerra, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien acusa recibo del acuerdo de la sesión N.º 4719, artículo 3 del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, referente al aval de la "Carta de Porto Alegre", firmada en la III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Públicas.

e) Universidad Nacional

En oficio R-2531-2002 de la Rectoría, se adjunta el oficio SCU-856-2002 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente al pronunciamiento sobre la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y Afines, según acuerdo de la sesión N.º 2401, artículo octavo, inciso único, del 30 de mayo de 2002.

f) Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

Se realizan informes y comentarios en torno a los siguientes temas: reunión de FUNDEVI en torno al reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional, segunda etapa del VI Congreso Universitario, y publicaciones del Semanario Universidad.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 10*)

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce en primer debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de reforma al artículo 30, inciso k del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, dice lo siguiente:

k) "Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones."

2. Si se establecen "días naturales" para la publicación del proyecto, se estaría disminuyendo el período de participación de la comunidad universitaria y lo que se desea es posibilitar una mayor discusión.

3. El plazo de 60 días naturales, durante el cual el Consejo Universitario estaría inhibido de hacer modificaciones al reglamento para las elecciones, cubre la necesidad de llevar a cabo estos procesos en forma segura.

4. El Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica, en sesión N.º 4661, artículo 3, inciso c), del 4 de setiembre de 2001, comenta:

"...la Ley General de la Administración Pública, cuando indica que en los plazos en procedimientos para el administrado, el concepto día debe entenderse como días hábiles. Cuando los plazos son para la administración, debe entenderse días naturales...". (El subrayado no es del original).

5. El acuerdo N.º 1, tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4684 del 20 de noviembre de 2001, dice a la letra:

"1. Aprobar la moción presentada por el licenciado Marlon Morales Chaves para que el texto sustitutivo del Artículo 30, inciso k) se lea de la siguiente manera:

Artículo 30 inciso k)

"Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que

participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días naturales anteriores a las elecciones."

6. De acuerdo con el punto anterior, el 7 de febrero del 2002, mediante el dictamen CEO-DIC-02-01 del 7 de febrero del 2002, la Comisión de Estatuto Orgánico acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 30, inciso k), del mismo Estatuto.
7. Durante el período de consulta, se reciben observaciones por parte de la comunidad universitaria, las cuales, en su totalidad, son favorables; además, no se plantean cambios adicionales para el texto publicado.

ACUERDA

Aprobar en primer debate la propuesta de modificación al artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que se lee como sigue:

TEXTO ACTUAL

"Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones."

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

"Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días naturales anteriores a las elecciones."

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para entrar a conocer el punto 12 y 13 de la agenda.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección CU.D.02-06-167 sobre el receso de las sesiones ordinarias del Consejo Universitario de medio período 2002.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica concluye el primer ciclo lectivo a finales del mes de junio de cada año, ocasión que el Consejo Universitario aprovecha para tomar un receso de sesiones ordinarias.

2. El Consejo Universitario, en el artículo 12 de la sesión N.º4633, aprobó una modificación al artículo 5 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica, que dice:

"Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los períodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio período y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos períodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento".

"Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los períodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha".

ACUERDA:

1. Aprobar un receso de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 1 de julio al viernes 19 de julio de 2002, y de las sesiones ordinarias a partir del lunes 1 de julio al viernes 26 de julio de 2002. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 22 de julio de 2002 y el Plenario reanudará sus sesiones a partir del 30 de julio de 2002.
2. Durante el período de receso de sesiones ordinarias, las solicitudes de apoyo financiero que tramiten los funcionarios universitarios, serán ratificadas por el señor Rector y por el Director del Consejo Universitario, tal y como lo establece el artículo 24 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.
3. Se recuerda a los miembros del Consejo Universitario, así como al personal administrativo que, durante los recesos de sesiones del Consejo Universitario, el trabajo disminuye en ritmo e intensidad; por esta razón, conviene utilizarlos para el disfrute de sus vacaciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario procede al nombramiento del Director (a) interino (a) por vacaciones del doctor Claudio Soto Vargas, durante el receso de medio período.

El Consejo Universitario, con motivo de las vacaciones del doctor Claudio Soto Vargas, **ACUERDA**, por votación secreta, designar como directora interina a la doctora Olimpia López Avendaño, durante los días que el Dr. Soto Vargas tome vacaciones, dentro del período de receso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección, CU.D.02.06-164, para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto "Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y de Profesionales Afines". Expediente 14.593.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por el magister Óscar Mena R., Coordinador, Miembro del Consejo Universitario; doctora Grettel Valle Bourrouett y licenciado Eduardo Minero Torres, profesores de la Escuela de Química; magister Alexander Vázquez Calvo, Director de la Escuela de Ingeniería Química; ingeniero Fernando Silesky Guevara, Decano de la Facultad de Ingeniería, y el magister Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-17, presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 9 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto "Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y de Profesionales Afines". Expediente 14.593.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector, mediante oficio R-CU-078-2002, del 16 de mayo de 2002, remite al Consejo Universitario el proyecto Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y de Profesionales Afines. Expediente 14.593, publicado en el Alcance N.º 2 a La Gaceta N.º 7 del 10 de enero de 2002.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
3. Las observaciones emitidas por la Oficina de la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-060-2002.
4. Es necesario que tanto el Colegio de Químicos como el de Ingenieros Químicos cuenten con independencia jurídica para que puedan salvaguardar el buen ejercicio de su profesión de forma soberana.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y de Profesionales Afines.
2. Que este proyecto de ley sea analizado ampliamente por el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de

Costa Rica, y se pronuncie sobre una nueva redacción, que proteja al usuario en el ejercicio profesional y contribuya al desarrollo de la industria del país.

3. Manifestar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa la disposición de la Universidad de Costa Rica de contribuir en la realización de un análisis comparativo entre los programas de estudio de la Escuela de Química y la Escuela de Ingeniería Química, tendiente a inferir la afinidad entre ambas carreras o no y, por consiguiente, entre ambas poblaciones de graduados con el fin de que el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica defina los perfiles profesionales de cada una de las profesiones que lo integren.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU.D.02.06-172 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto Reforma a la Ley Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, N.º 7801. Expediente 14.591.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por la magistra Margarita Meseguer Quesada, Coordinadora; doctora Olimpia López Avendaño y señorita Liana Penabad Camacho, Miembros del Consejo Universitario; doctora Montserrat Sagot Rodríguez, Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado, y Laura Guzmán Stein, Directora Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-20, presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 11 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de Reforma a la Ley Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, N.º 7801. Expediente 14.591.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario decide continuar con el análisis de este dictamen en la próxima sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4725 artículo 5 <i>Martes 18 de junio de 2002</i>							
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Murillo Knudsen, Gina María	Facultad de Odontología	Asociada	Bogotá, Colombia	23 al 27 de junio	II Encuentro de Investigación que dictarán docentes de la Unidad de Posgrados y Educación Continua <i>Gestionará el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos en las áreas de grado y posgrado</i>	\$500 pasaje, viáticos y gastos de salida	\$250 complemento viáticos - FUNDECO \$486 complemento viáticos Aporte personal
Payne Iglesias, Elizet	Centro de Investigaciones Históricas	Interina licenciada (*)	Tegucigalpa y Ciudad de Guatemala	2 de julio al 10 de agosto	Recopilará datos para el proyecto de investigación "El Puerto de Trujillo (Honduras) espacio, economía y sociedad 1780-1890" No. 806-A1-172	\$500 viáticos	\$280 complemento viáticos Aporte personal
Herrero Uribe, Libia	Facultad de Microbiología	Decana	Lima, Perú	8 de julio al 23 de agosto Curso de	Especialización Bioética Fundamental del Programa de Maestría en Bioética de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú \$500 pasaje	\$1.500 viáticos OAICE	\$1.250 inscripción CONICIT \$371 complemento pasaje Aporte personal \$750 complemento viáticos FUNDEVI
Brenes Angulo, José Arturo	Centro de Investigaciones Agronómicas	Interino licenciado (*)	Hamburgo Alemania	10 al 19 de julio	GILB 02 Conference Late Blight: Managing the Global Treat <i>Presentará la ponencia "Genetic and physiological composition of phytophthora infestans population in potato in Costa Rica"</i>	\$500 viáticos	\$1300 pasaje GILB \$225 complemento viáticos Aporte personal
Chaves Rodríguez, Marco Aurelio	Oficina de Salud Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos	Asistente de Actividades Recreativas (*)	Miami Florida, Estados Unidos	26 al 29 de julio	Torneo de Futbol Nation's Cup <i>Participará como entrenador del equipo de niños del Programa de Especialización Deportiva de Futbol</i>	\$502,40 pasaje y gastos de salida	\$440 viáticos Escuela de Futbol

(*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4727 artículo 4 Miércoles 25 de junio de 2002							
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Mathieu Madrigal, Wilfridio (1)	Oficina de Bienestar y Salud	Jefe	Santo Domingo, República Dominicana	26 al 30 de junio	Asamblea Extraordinaria de la Organización Deportiva Universitaria Centroamericana y del Caribe <i>Participará en calidad de Presidente del Comité Deportivo Universitario, de miembro coordinador por CONARE de la Federación Costarricense Universitaria de Deportes (FE-CUNDE) y Tesorero de la Organización Deportiva Universitaria de Deportes</i>	\$500 viáticos	
Lobo Di Palma, Jorge	Escuela de Educación Física y Deportes	Interino Licenciado (2)	Madrid, España	1 al 20 de julio	Curso Nacional de Entrenadores, Nivel II <i>Servirá para la actualización de métodos, medios y técnicas de la enseñanza del atletismo y preparación física en la UCR</i>	\$500	\$1.650.45 Aporte personal
Cáceres Gómez, Rina	Escuela de Historia	Asociada	Toronto, Canadá	2 al 12 de julio	The Workshop on Database Construction: Themes on RACE, Ethnicity and the African Diaspora <i>Presentará resultados de investigación del Atlas de la Esclavitud, además someterá a discusión un modelo de formato visual sobre el origen de los esclavos en Costa Rica y Honduras</i>	\$500 viáticos	\$1000 pasaje Tubman Centre \$800 complemento de viáticos Aporte personal
Macaya Trejos, Gabriel	Rectoría	Rector	León, Nicaragua	3 al 6 de julio	LXVI Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)	\$640,60 viáticos	
Jiménez Arce, Gerardo	CIHATA	Profesional 3	Madrid, España	4 al 31 de julio	Beca para participar en el Curso Genómica, Proteómica y Bioinformática	\$500 inscripción y gastos de salida	\$1.281 inscripción Fundación Carolina
Chacón Alvarado, Miguel	Oficina de Contraloría Universitaria	Profesional Jefe	Distrito Federal, México	3 al 5 de julio	Novena Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. <i>Se analizará el tema de la Rendición de Cuentas y Transparencias Institucionales de Educación Superior</i>	\$1.115,97 pasajes, viáticos y gastos de salida	\$200 complemento de viáticos Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7055-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y por nueva información aportada por el Centro de Evaluación Académica, autoriza las siguientes correcciones para el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Derecho:

1. Sustitución del requisito DE-3003 (curso no existente en la estructura de cursos de este plan de estudios) por DE-3301 Obligaciones I, para los cursos optativos de la cátedra abierta del plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Derecho.

Sigla	Nombre	Horas			Requisitos	Correquisitos	Créditos
		T	P	L			
DE-1011	EL RECURSO DE CASACIÓN PENAL	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-1012	DERECHO DE BOLSA	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-1010	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-1102	LENGUAJE JURÍDICO ORAL Y ESCRITO	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-1108	DERECHO AMBIENTAL	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-2106	EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-2107	DERECHO PENITENCIARIO	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-2108	INFORMÁTICA JURÍDICA	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-2110	DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4013	DERECHO TRIBUTARIO	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4014	MEDICINA LEGAL	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4015	DERECHO PÚBLICO DE LA ECONOMÍA	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4017	DERECHO DE MARCAS	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4018	DERECHO INTERNACIONAL Y NEUTRALIDAD	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4019	DERECHO DEL MAR	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4020	DERECHO PENITENCIARIO	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4021	DERECHO COMPARADO	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4022	DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4023	CRIMINOLOGÍA	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4024	DERECHO COMUNITARIO CENTROAMERICANO	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4025	COMERCIO EXTERIOR	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4026	TALLER DE NEGOCIACIÓN	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4027	DERECHO DIPLOMÁTICO	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4028	DERECHO BANCARIO	3	-	-	DE-3301	---	2
DE-4029	DERECHO AÉREO Y ESPACIAL	3	-	-	DE-3301	---	2

Se adjunta la estructura de cursos del Bachillerato y Licenciatura en Derecho y la lista de cursos optativos de este plan de estudio.

La unidad académica debe atender los derechos de los y las estudiantes con respecto a sus planes de estudio, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2001.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de julio de 2002.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCION 7183-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión #4150, artículo 1 del 31 de octubre de 1995) y por solicitud de la subdirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial (oficio DEOEE-547-2002), corrige la resolución 7183-2002 en los siguientes términos:

Establecer la capacidad máxima de ingreso de 42 estudiantes para la promoción que inicia en el segundo ciclo lectivo del 2002 y se elimina el numeral 3 de la adición de fecha 11 de julio del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de julio del 2002.

RESOLUCIÓN 7212-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de las Asambleas de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (#1-2001, #6-2001, #7-2001 y #6-2002) y el aval de la decanatura de la Facultad de Letras (oficio DFL-322-01), autoriza las siguientes modificaciones a los planes de estudio, según se especifica:

A. BACHILLERATO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

1. Creación del curso Mitología griega

Sigla: FL-2049
Nombre: Mitología griega
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

2. Cambio de nombre y traslado al bloque de cursos optativos de FL-3120 Mitología griega que pasa a ser

Sigla: FL-3120
Nombre: Seminario de mitología griega
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: FL-2021
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

3. Cambio de nombre del curso FL-1021 Seminario de mitología romana por

Sigla: FL-1021
Nombre: Mitología romana
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno

Ciclo: IV
Clasificación: Propio

4. Cambio de requisito del curso FL-3203 Latín avanzado I

Sigla: FL-3203
Nombre: Latín avanzado I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: FL-2321
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

5. Cambio de requisito del curso FL-3022 Seminario de literatura latina

Sigla: FL-3022
Nombre: Seminario de literatura latina
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: FL-2004
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

6. Sustitución del curso F-3065 Filosofía clásica II por F-3184 Filosofía clásica II

Sigla: F-3184
Nombre: Filosofía clásica II
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Mixto

B. LISTA DE CURSOS OPTATIVOS DEL BACHILLERATO EN FILOLOGÍA ESPAÑOLA

1. Cambio en el número de horas de los siguientes cursos optativos:

Sigla: FL-2100
Nombre: Hermann Hesse. Obra narrativa
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-3156
Nombre: Redacción de trabajos de investigación
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Servicio

2. Inclusión y cambio de horas del curso optativo FL-4012 Seminario literatura alemana.

Sigla: FL-4012
Nombre: Seminario literatura alemana
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

3. Cambio en el número de créditos en los siguientes cursos optativos.

Sigla: FL-5029
Nombre: Seminario sobre Antón Chejov
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-2155
Nombre: Pensamiento francés siglo XX: Seminario de literatura francesa
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

4. Cambio en el número de horas y de créditos de los cursos optativos FL-3111 Introducción a la literatura checa y eslovaca y FL-5146 Ideología y semiótica del teatro de Bertolt Brecht.

Sigla: FL-3111
Nombre: Introducción a la literatura checa y eslovaca
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: FL-5146
Nombre: Ideología y semiótica del teatro de Bertolt Brecht
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

- C. LISTA DE CURSOS OPTATIVOS DEL BACHILLERATO EN FILOLOGÍA CLÁSICA Y BACHILLERATO EN FILOLOGÍA ESPAÑOLA.

Creación del curso optativo FL-1036 Tecnología y producción textual I

Sigla: FL-1036
Nombre: Tecnología y producción textual I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

- D. BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DEL CASTELLANO Y LITERATURA CON SALIDA LATERAL AL PROFESORADO.

1. Incorporación del curso FL-2106 Literatura española IV

Sigla: FL-2106
Nombre: Literatura española IV
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisito: FL-2105
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Mixto

2. Otros cambios.

- a. Actualización en la estructura de cursos de las características de los cursos FL-2324 Literatura griega I y FL-2323 Literatura latina I.

Sigla: FL-2324
Nombre: Literatura griega I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: FL-2323
Nombre: Literatura latina I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

- b. Actualización en la estructura de cursos de las características de los cursos FD-0525 Metodología de la enseñanza del castellano y la literatura, FD-0550 Seminario de enseñanza del castellano y literatura y FD-0544 Teoría de la educación.

Sigla: FD-0525
Nombre: Metodología de la enseñanza del castellano y la literatura
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: EA-0350 o EA-0359 y OE-0342 u OE-1029
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: FD-0550
Nombre: Seminario de enseñanza del castellano y literatura
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Requisito: FD-0544 y OE-1012 u OE-0362
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: FD-0544
Nombre: Teoría de la educación
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisito: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-1046 o FD-0547
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

- c. Actualización en la estructura de cursos de las características de los cursos EA-0350 Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales y OE-0342 Principios de evaluación y medición educativa según la Resolución VD-6355-97.

Sigla: EA-0350
Nombre: Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: FD-0152, FD-5051
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

Sigla: OE-0342
Nombre: Principios de evaluación y medición educativa
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisito: FD-0152, FD-5051
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Mixto

- d. Sustitución del curso FD-0501 Didáctica general para la enseñanza secundaria por FD-0152 Fundamentos de didáctica según VD-6355-97.

Sigla: FD-0152
Nombre: Fundamentos de didáctica
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: FD-0548
Correquisito: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

- e. Cambio en el subtotal de créditos del Octavo ciclo y total de créditos.

El VIII ciclo pasa de 16 a 18 créditos
El total de créditos aumentó de 133 a 135

E. CURSOS DE SERVICIO DE LA ESCUELA DE FILOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA

1. Creación del curso Sexo, lenguaje y sociedad.

Sigla: FL-1035
Nombre: Sexo, lenguaje y sociedad
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: ---
Clasificación: Servicio

2. Cambio de nombre del curso FL-2162 Literatura clásica (otras carreras)

Sigla: FL-2162
Nombre: Literatura clásica para lenguas modernas
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: ---
Clasificación: Servicio

Se adjunta las estructuras de los cursos y los planes de estudios.

La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones realizadas no tienen implicaciones presupuestarias y rigen a partir del segundo ciclo del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de julio del 2002.

RESOLUCIÓN 7214-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos (sesión #58 del 22 de marzo del 2002) y el conocimiento de la decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, aprueba las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos:

1. Cambio de nombre:

TA-0101 Introducción a la tecnología de alimentos por:

Sigla: TA-0101
Nombre: Fundamentos de tecnología de alimentos I
Créditos: 2
Horas: 4 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

2. Creación de cursos:

Sigla: TA-0118
Nombre: Fundamentos de tecnología de alimentos II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisito: TA-0101
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: TA-0119
Nombre: Manejo poscosecha de frutas y vegetales
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

3. Eliminación de cursos:

LM-1030 Inglés intensivo I (IV ciclo)
AZ-3001 Tecnología de productos lácteos (optativo)
AZ-3002 Fundamentos de la ciencia de la carne (optativo)

4. Cambio de horas y créditos:

Sigla: TA-0106
Nombre: Termodinámica para tecnología de alimentos
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: FS-0310, FS-0311, QU-0102, QU-0103, MA-1004
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

5. Cambio de subtotales y total final de créditos:

Ciclo	Créditos
IV	15
V	17
Total final	Créditos 172

Se adjunta la estructura de cursos.

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior rige a partir del segundo ciclo del 2002 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de julio del 2002.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.